PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE:

FECHA DE ELABORACIÓN:	25/03/2022
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	CENTRO DE MATERIALES Y ENSAYOS
ORDENADOR DEL GASTO (E):	SANTIAGO JULIO CAMACHO PEÑA
OBJETO:	Contratar la compra de materiales para formación profesional (recubrimientos) para el desarrollo de los proyectos de investigación aplicada del área de materiales metálicos del Centro de Materiales y Ensayos de la Regional Distrito Capital - SENA

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

Justificación y Análisis de conveniencia	El Centro de Materiales y Ensayos a través del Sistema de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación SENNOVA, ha desarrollado diferentes proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico desde la vigencia 2015. En el Plan Tecnológico del Centro de Materiales y Ensayos 2020 - 2030 se plantea la importancia de impulsar y desarrollar la línea de materiales metálicos y soldadura, tanto en los procesos de diseño y desarrollo curricular como en los procesos de I+D+i adelantados por el Centro de Formación. En el año 2017 se llevó a cabo el proyecto SGPS- 408 titulado “Evaluación de las técnicas de termografía infrarroja activa y ultrasónica como apoyo para la calificación de procedimientos de soldadura”; en el año 2019 se llevó a cabo el proyecto SGPS-3815 titulado “Caracterización de las micro inclusiones en los depósitos de soldadura con procesos FCAW y SMAW en acero estructural”, de estos dos proyectos se obtuvieron productos de generación de nuevo conocimiento, desarrollo tecnológico y apropiación social del conocimiento. Así mismo, en el año 2021 se llevó a cabo el proyecto SGPS-8133 titulado “Producción de Componentes Metálicos Mediante Manufactura Aditiva de Aceros de Herramientas para Trabajo en Caliente: PROMEMA 4.0”.

	De manera que, los proyectos anteriormente mencionados, han permitido el desarrollo de la línea de materiales metálicos y soldadura, así como el semillero de investigación en materiales metálicos y soldadura. Para la vigencia 2022 se está desarrollando el proyecto SGPS-9564 titulado "Aplicación de recubrimientos con escoria de fundición mediante la técnica de termoaspersión a la flama para recuperación de materiales metálicos". Teniendo entonces que, el proyecto "Aplicación de recubrimientos con escoria de fundición mediante la técnica de termoaspersión a la flama para recuperación de materiales metálicos", que cuenta con recursos para su desarrollo en la vigencia 2022 y tiene como objetivo principal, aplicar recubrimientos mezclados con escoria de fundición de hierro mediante la técnica de proyección térmica a la flama para la recuperación de materiales metálicos (Fase I), requiere para su ejecución la adquisición de elementos por el rubro de materiales de formación profesional correspondientes a recubrimientos cerámicos, los cuales son recubrimientos a base níquel que son compatibles con los sustratos que poseen buenas propiedades antidesgaste y anticorrosión. Estos recubrimientos sirven para recubrir, repasar, sellar y unir componentes que han sido degradados por desgaste o corrosión y que posteriormente pueden ser mecanizados para recuperar sus características dimensionales. Es importante tener en cuenta que estos recubrimientos son utilizados por medio del equipo para termoaspersión de marca Eutectic Superjet con el que cuenta el Centro de Materiales y Ensayos para el desarrollo del proyecto. Cabe mencionar que el Centro de Materiales y Ensayos de la Regional Distrito Capital – SENA, tienen contemplado esta compra en el Plan Anual de Adquisiciones y además se cuenta con los recursos presupuestales para adelantarla.

3. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES AL QUE CORRESPONDE LA PRESENTE NECESIDAD:

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección

30151802	11_9215_258 Contratar la compra de materiales para formación profesional (recubrimientos) para el desarrollo de los proyectos de investigación aplicada del área de materiales metálicos del Centro de Materiales y Ensayos de la Regional Distrito Capital - SENA	13,000,000	Materiales y Ensayos Samuel Perez Cubillos 5461600	seperezc@sena.edu.co

4. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC):

El objeto contractual se clasifica en el siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – DECRETO 1082 DE 2015						
ITEM	**GRUPO**	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**DESCRIPCIÓN**
1	Componentes y suministros	30000000	30150000	30151800	30151802	Recubrimiento

5. MADURACIÓN DEL PROYECTO:

No aplica

6. OBJETO:

Contratar la compra de materiales para formación profesional (recubrimientos) para el desarrollo de los proyectos de investigación aplicada del área de materiales metálicos del Centro de Materiales y Ensayos de la Regional Distrito Capital - SENA.

6.1 Alcance del objeto:

No aplica

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR:

ITEM	DENOMINACIÓN	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
1	Recubrimiento Cerámico	MODULO METACERAN 25040 1.0K UNI	Unidad	1
2	Recubrimiento Cerámico	MODULO METACERAN 29061 1.5KGS UNI	Unidad	1
3	Recubrimiento Cerámico	MODULO METACERAN 25050 1.0KGS UNI	Unidad	1
4	Recubrimiento Cerámico	MODULO METACERAN 29240 1.5KGS UNI	Unidad	1
5	Recubrimiento Cerámico	MODULO METACERAN 25030 1.0KGS UNI	Unidad	1
6	Recubrimiento Cerámico	MODULO CORxRESIST 29230 1.5kg	Unidad	1
7	Recubrimiento Cerámico	MODULO METACERAM 23065 1.5kg	Unidad	1
8	Recubrimiento Cerámico	MODULO METACERAN 21021 PROXON 1.5K UNI	Unidad	1

7.1 Obligaciones mínimas esenciales para presentación de oferta:

1) Conocer a cabalidad el estudio previo, especificaciones técnicas y demás condiciones de la invitación pública y aceptación de oferta para realizar la ejecución de este con eficiencia y eficacia.
2) Presentar la oferta con descripción completa de cada ítem, de tal manera que, se pueda realizar la evaluación técnica de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad.
3) Discriminar la oferta presentada identificando sus características técnicas, unidad de medida, cantidad, marca, valor unitario y valor total.
4) Presentar ficha técnica del fabricante, según marca ofertada.

8. ANALISIS DEL SECTOR:

Se anexa el análisis de sector como documento integral del estudio previo, elaborado de acuerdo con los lineamientos del Manual de Contratación y la Guía de Colombia Compra Eficiente. Ver el anexo No. 1 ANÁLISIS DEL SECTOR.

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL:

Como resultado del estudio de mercado se estima que el valor del contrato a celebrarse será hasta por la suma de: Once millones setecientos cuatro mil novecientos ochenta y dos pesos m/te., ($11.704.982) incluido todos los impuestos a que haya lugar, así como todos los gastos y costos en que incurra el oferente aceptado para el cumplimiento de la Oferta Aceptada. El Centro de Materiales y Ensayos cuenta con los recursos necesarios bajo el rubro C-3605-1300-2-0-3605001-02 adquisición de bienes y servicios - documentos de investigación - implantación de programas para la innovación y el desarrollo tecnológico a nivel nacional, amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5122 del 24 de febrero de 2022.

9.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial para la presente contratación es de Once millones setecientos cuatro mil novecientos ochenta y dos pesos m/te., ($11.704.982) incluidos todos los impuestos, gravámenes, gastos y costos a que haya lugar.

Este valor incluye el IVA, así como todos los gastos en los que incurra el contratista para la legalización y el cumplimiento del contrato.

Para ello el Centro de Materiales y Ensayos de la Regional Distrito Capital - SENA, cuenta con los recursos necesarios bajo el rubro C-3605-1300-2-0-3605001-02 adquisición de bienes y servicios - documentos de investigación - implantación de programas para la innovación y el desarrollo tecnológico a nivel nacional, amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5122 del 24 de febrero de 2022.

Nota: Atendiendo las indicaciones previstas por el SENA, se tiene que el estudio de mercado se inició con la publicación en la página del SECOP II, la solicitud de precotizaciones SIP-DC-CME-0002-2022 para el proceso aquí adelantado, así:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2857187&isFromPublicArea=True&isModal=False

En la página Web de Contratación del SENA, así:

http://contratacion.sena.edu.co/solicitud.php?i=58561

10. ASPECTOS PRESUPUESTALES:

RUBRO:			
PRESUPUESTO	**Indique con X**	**RUBRO**	**VALOR**

Inversión	X	C-3605-1300-2-0-3605001-02	Once millones setecientos cuatro mil novecientos ochenta y dos pesos m/te., ($11.704.982)
Funcionamiento			

Nro. de CDP	Fecha de CDP	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
3621	24/02/2022	31/12/2022	921566 CENTRO DE MATERIALES Y ENSAYOS – INVESTIGACIÓN APLICADA Y SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN	C-3605-1300-2-0-3605001-02	Propios	Doce millones de pesos m/cte.	$12.000.000

11. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

El presente proceso de selección se rige por las siguientes disposiciones legales: (i) Ley 80 de 1993, (ii) Art. 94 de la Ley 1474 de 2011, (iii) Art. 2 Ley 1150 de 2007 y el Título I Capítulo I Sección I Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones reglamentarias.

De conformidad con lo anterior, el proceso de selección de mínima cuantía se encuentra contemplado en el Título I Capítulo I Sección I Subsección 5 - MÍNIMA CUANTÍA Art. 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 "…Por la cual se Expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional…" de la siguiente manera:

> "…Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto."

La entidad estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.

La entidad estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la entidad estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Mínima Cuantía

13. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

13.1 tipología contractual:

Prestación de Servicios con persona juridica

14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

14.1 Obligaciones del contratista generales para ejecución del contrato:

1) Cumplir con las recomendaciones del Protocolo de Bioseguridad de medidas preventivas y contención del Covid 19, para el Centro de Materiales y Ensayos y de acuerdo con lo contemplado en la Resolución 777 de 2021 Ministerio de Salud y Protección Social “Por medio de la cual se definen los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado y se adopta el protocolo de bioseguridad para la ejecución de estas”; además de esto durante su permanencia en las instalaciones del Centro de Materiales y Ensayos se le exigirá al oferente y personal externo el uso de tapabocas y guantes de látex, nitrilo o caucho dependiendo actividad a realizar, lavado de manos constantemente y el distanciamiento físico de 2 metros entre personas. La persona que no cumpla estas medidas no podrá ingresar a las instalaciones del centro de formación, adicionalmente la empresa oferente debe presentar su protocolo de bioseguridad al líder de Seguridad y Salud en el trabajo del Centro de Materiales y Ensayos al momento de realizar la entrega del bien y/o servicio contratado. Constituir y allegar la garantía única de cumplimiento en el término establecido con los amparos exigidos por la Entidad.
2) Conocer a cabalidad la invitación pública, especificaciones técnicas y Aceptación de Oferta (contrato) para realizar la ejecución de este con eficiencia y eficacia.
3) Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad conforme a los lineamientos del Centro de Materiales y Ensayos de la Regional Distrito Capital - SENA.
4) Presentar el Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo:
    - Los proponentes interesados en el proceso de la referencia deberán presentar junto con la propuesta el Manual, matriz de peligros y riesgo (actualizados con fecha no mayor a un año, a la fecha de presentación de oferta según cronograma de la invitación pública); firmados por el profesional competente, (adjuntando la persona de SST que firma los documentos: fotocopia de la cédula de ciudadanía, titulo, licencia o tarjeta profesional, curso de 50 horas vigente en SST) y del representante legal.
    - Certificación o informe del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, indicando el avance de aplicación del Manual de Seguridad en el

Trabajo según la Resolución Estándares Mínimos 0312 de 2019, firmada por el representante legal y el profesional que la elaboró.

Lo anterior de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulos 1, 2, 3 y 6, artículo 2.2.4.1.3, artículo 2.2.4.6.1, artículo 2.2.4.6.4, y artículo 2.2.4.6.8., en concordancia con la Resolución 0312 de 2019, del Ministerio del Trabajo, por el cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, dando cumplimiento con la Guía de Direccionamiento Estratégico Subsistema de Gestión Ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo, Requisitos Ambientales y de Seguridad y Salud en el Trabajo para la Compra de Productos y Servicios del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA.

Nota 1: Según el Capítulo I, Capítulo II y Capítulo III, de la Resolución 0312 de 2019, toda empresa menor de 10 trabajadores, entiéndase como “De uno (1) a diez (10) trabajadores”, entre once (11) y cincuenta (50) trabajadores, entre cincuenta y un (51) y más trabajadores y, deben cumplir con el diseño del sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Nota 2: La Entidad tiene en cuenta los siguientes aspectos para la verificación de este requisito:

Ítem	Requisito	Requisito Legal
1	Manual del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual deberá incluir matriz de peligros y riesgos de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulos 1, 2, 3 y 6, Artículo 2.2.4.1.3., Artículo 2.2.4.6.1., Artículo 2.2.4.6.4. y Artículo 2.2.4.6.8.	“Artículo 2.2.4.6.15. Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos La identificación de peligros y evaluación de los riesgos debe ser desarrollada por el empleador o contratante con la participación y compromiso de todos los niveles de la empresa. Debe ser documentada y actualizada como mínimo de manera anual” “Artículo 2.2.4.6.1. Objeto y campo de aplicación definir las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión.”

2	Resolución 312 de 2019, del Ministerio del Trabajo, dando cumplimiento con la Guía de Direccionamiento Estratégico Subsistema de Gestión Ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo, Requisitos Ambientales y de Seguridad y Salud en el Trabajo para la Compra de Productos y Servicios del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA. **Nota:** Según la Resolución 312 de 2019, toda empresa menor de 10 trabajadores, entiéndase como "De uno (1) a diez (10) trabajadores", entre once (11) y cincuenta (50) trabajadores, entre cincuenta y un (51) y doscientos (200) trabajadores y Mayores a doscientos un (201) trabajadores, deben cumplir con el diseño del sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.	Resolución 312 de 2019, Artículo 23. Obligaciones del empleador o contratante. "Artículo 23. Obligaciones del empleador o contratante: Los empleadores o contratantes podrán verificar, constatar y tener documentado el cumplimiento de los Estándares Mínimos establecidos en la presente Resolución por parte de los diferentes proveedores, contratistas, cooperativas, empresas de servicio temporal y en general de toda empresa o entidad que preste servicios en las instalaciones, sedes o centros de trabajo de las empresas o entidades contratantes y de las personas que lo asesoran o asisten en SST, quienes deben tener licencia en SST vigente y aprobar el curso virtual de cincuenta (50) horas en SST."
3	Copia de la certificación vigente de aprobación del curso de 50 Horas del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, expedido por alguna de las instituciones a las que hace alusión el artículo 3 de la resolución 4927 del 23 de noviembre del 2016 del Ministerio de Trabajo.	Los responsables del SG-SST con curso de 50 horas deben reentrenarse cada tres años con un curso de 20 horas, contemplado en el Artículo 16 de la Resolución 4927 de 2016 establece: "Artículo 16. Actualización de la capacitación virtual. Para mantener vigente la certificación del curso de capacitación virtual, las personas deberán realizar una actualización certificada de veinte (20) horas cada tres (3) años, cuyos temarios o módulos serán establecidos por la Dirección de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo".
4	Copia de la resolución licencia en seguridad y salud en el trabajo de la persona responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y quien debe firmar cada uno de los anexos presentados en los ítems solicitados.	Resolución 4502 de 2012, (diciembre 28). Por la cual se reglamenta el procedimiento, requisitos para el otorgamiento y renovación de las licencias de salud ocupacional y se dictan otras disposiciones. Adicional con el Decreto 1072 2015, "Artículo 2.2.4.6.8. Obligaciones de los empleadores Dirección de la Seguridad y Salud en el Trabajo–SST en las Empresas: Debe garantizar la disponibilidad de personal responsable de la seguridad y la salud en el trabajo, cuyo perfil deberá ser acorde con lo establecido con la normatividad vigente y los estándares mínimos que para tal efecto determine el Ministerio del Trabajo"

5	Protocolo de bioseguridad de normas y medidas de protección personal, de autocuidado, que deben ser aplicadas (Resolución 777 2021 y Resolución 0223 de 2021).	Resolución 777 de junio 2 de 2021, “Artículo 7. Adopción, adaptación y cumplimiento de las medidas de bioseguridad. / 7.2. Dar a conocer a su sector y a la comunidad en general las medidas indicadas en el presente acto administrativo.”

4.1 Obligaciones Específicas del Contratista:

1) Conocer a cabalidad el estudio previo, especificaciones técnicas y demás condiciones de la invitación pública y aceptación de oferta para realizar la ejecución de este con eficiencia y eficacia.
2) Garantizar que los bienes que se entregarán son de primera calidad, libres de defectos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas requeridas.
3) Mantener los precios establecidos en su oferta en todo momento hasta la entrega de estos al Almacén del Centro de Materiales y Ensayos de la Regional Distrito Capital – SENA y/o lugar indicado por el supervisor de contrato.
4) Constituir la respectiva póliza de cumplimiento de acuerdo con lo establecido en el estudio previo.
5) Garantizar al Centro de Materiales y Ensayos de la Regional Distrito Capital - SENA, en caso de presentarse deterioro, mala calidad, defectos de fabricación o especificaciones diferentes, el reemplazo de los bienes, lo cual será máximo dentro de los veinticuatro (24) horas siguientes, a la solicitud realizada por el supervisor del contrato. Si el proveedor no restituye los elementos defectuosos dentro del término señalado por el Centro, éste podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.
6) Contemplar que el transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes requeridos por el Centro de Materiales y Ensayos de la Regional Distrito Capital - SENA, en el lugar dispuesto según el supervisor de contrato y que serán asumidos por el proveedor.
7) Conocer que el riesgo y propiedad de los bienes será asumido por parte del proveedor hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado por el Supervisor designado.
8) Asegurar que la entrega de los bienes al Centro de Materiales y Ensayos de la Regional Distrito Capital – SENA y lugar indicado por el supervisor de contrato, serán debidamente marcados y empaquetados.
9) Verificar que la entrega de los bienes lo hará previa revisión y autorización del Supervisor del contrato.
10) Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el Centro de Materiales y Ensayos de la Regional Distrito Capital – SENA, por conducto del Supervisor.

11) Conocer que, en caso de incumplimiento parcial o total de una entrega, se dejará constancia de esta en un acta y se aplicarán las multas y sanciones establecidas en proceso de contratación.
12) Cumplir de manera inequívoca el plazo de ejecución para la entrega de los bienes de acuerdo con las características técnicas, las cantidades, unidades y descripción relacionadas por la entidad.
13) Asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral la totalidad de la carga salarial y prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes, del personal que se requiera para la ejecución de la Aceptación de Oferta (contrato).
14) Asumir todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.
15) Garantizar que todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Aceptación de Oferta (contrato) sean cumplidas con plena y total observancia de los requisitos exigidos por la ley respecto del objeto contractual.
16) Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50º la ley 789 de 2002 y el artículo 23º de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia, por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
17) Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en la Aceptación de Oferta (contrato), así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución de este.
18) Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.
19) Presentar oportunamente la factura, y los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago de acuerdo con las circulares e indicaciones señaladas en el estudio previo y demás documentos del proceso adelantado.
20) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo de la Aceptación de Oferta (contrato), cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52º de la Ley 80 de 1993.
21) Pagar al SENA todas las sumas y costos que la misma deba asumir por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.
22) Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al SENA, por el incumplimiento de la Aceptación de Oferta (contrato).
23) Considerar imputables todas las acciones y omisiones del personal, subcontratistas y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra el SENA por la cual deba responder el contratista, aquel procederá a notificarle a la mayor brevedad

para que el contratista adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios al SENA. Si el contratista no logra resolver la controversia en el plazo que fije el SENA, éste podrá hacerla directamente y el contratista asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo.

24) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. En general, el contratista deberá tener todos los amparos y seguros propios exigidos por las normas vigentes para el desarrollo del objeto y obligaciones contractuales vigentes. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en las condiciones especiales del contrato.
25) Tener presente en caso de que, durante el tiempo de ejecución del contrato, surja una situación de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, se deberá informar inmediatamente por escrito a la contraparte correspondiente con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.
26) Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar ese paz y salvo cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23º de la Ley 1150 de 2007.
27) Efectuar todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este.

14.2 Obligaciones del SENA:

1) Prestar la mayor colaboración a el contratista, para la correcta ejecución del objeto contractual.
2) Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor (a) se mantendrá la interlocución permanente y directa con el contratista.
3) Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor (a) designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4) Recibir a satisfacción el servicio que sean entregados por el contratista, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el presente documento.
5) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor (a) dará aviso oportuno de la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6) Pagar al contratista en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8) Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio y demás del contratista en desarrollo del objeto contractual.
9) Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos.

15. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución para será de treinta (30) días calendario, contados a partir del Aceptación de Oferta, aprobación de la garantía única, previo registro presupuestal, en todo caso antes vencerse la presente vigencia presupuestal.

15.1 Lugar de ejecución del contrato:

El lugar de ejecución es el Centro de Materiales y Ensayos de la Regional Distrito Capital – SENA., ubicado en la Carrera 30 No. 17 B -25 Sur, Bogotá.

PARÁGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrá como domicilio la ciudad de Bogotá.

15.2 Forma de pago o plan de pago:

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
PAGO 1	100%	

Otra forma de pago	El Centro de Materiales y Ensayos de la Regional Distrito Capital – SENA, realizará un único pago, de acuerdo con el bien y/o servicio realizado, a más tardar dentro de los quince (15) días siguientes a la radicación de la factura que cumpla con todos los requisitos legales; la radicación de la factura por parte del Contratista de deberá darse en la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo del Complejo Sur, ubicado en la Carrera 30 No. 17 B – 25 Sur de Bogotá D.C., para lo cual se deberán anexar los siguientes documentos, sin los cuales no se dará trámite para el pago: ✓ Certificación de recibo a entera satisfacción firmada por el Supervisor del Contrato, quien tiene a su cargo la Vigilancia Administrativa y/o Técnica. ✓ Copia legible de los comprobantes de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (EPS, Pensiones y ARL), así como el comprobante del pago mensual de los Aportes Parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación), para que EL SENA pueda verificar el

	cumplimiento de estas obligaciones, de conformidad con lo previsto en la Ley 789 de 2002 y Ley 1150 de 2007. ✓ En todo caso, los pagos antes previstos se sujetarán a los montos aprobados en el programa anual mensualizado de caja (PAC), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 73º y 74º del Decreto 111 de 1996 y a la verificación de lo dispuesto en el artículo 50º de la Ley de Reforma Laboral (Ley 789 de 2002). En moneda legal colombiana una vez el contratista ejecute el mantenimiento a entera satisfacción del supervisor, previo el lleno de los siguientes requisitos legales y procedimientos: Para identificar los documentos que se requieren para iniciar el proceso de trámite de pagos correspondiente a la adquisición de bienes, obras y servicios, el contratista atenderá lo concerniente al GRF-I-002 Instructivo documentos requeridos para el registro de la obligación y trámite de pagos, publicado en CompromISO. Certificado de recibo a entrega satisfacción firmado por el supervisor del contrato. Certificado de paz y salvo suscrito por el revisor fiscal (cuando se disponga de este servicio) y/o el representante legal, donde se acredite el cumplimiento de aportes parafiscales y de seguridad social. (Resolución No.2090 de 2005) correspondiente al pago de seguridad social integral (planilla integrada-EPS, Pensiones y ARL), (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar), de conformidad con lo exigido en la ley 789 de 2002. Orden de pago impartida por el ordenador del gasto, hecho que se realizará al interior de la entidad. Certificación de recibo a satisfacción, firmada por el supervisor del contrato en la que se indique el valor y la relación de facturas o documentos equivalentes a pagar. Se deben verificar estos documentos con los solicitados en el instructivo GRF-I-002. Una vez se cuente con el lleno de los requisitos establecidos y con los soportes para el inicio del trámite de pago, el Contratista atenderá la Circular N°01-3-2020-000054, en donde se indica cómo de manera personal anexa y envía a la entidad los documentos en dos archivos que se llamarán GESTION FINANCIERA Y GESTION CONTRACTUAL, utilizando la plataforma SECOP II y tal cual se explica en la citada Circular.

	Para saber si un documento se incorpora al archivo de GESTION FINANCIERA o al de GESTION CONTRACTUAL, la clasificación la podrá consultar en el documento GRF-I-002 Instructivo documentos requeridos para el registro de la obligación y trámite de pagos. Para esto se continuará con la estructura definida en la Circular N°01-3-2020-000054, dependiendo si el documento es GESTION FINANCIERA O GESTION CONTRACTUAL, así: GF_NIT_ RP_MES_AÑO.pdf GC_NIT_ RP_MES_AÑO.zip Estos documentos deberán ser auténticos, legibles, y completos. Tenga en cuenta, se entiende la titularidad y la aprobación del Contratista una vez suba el documento a la plataforma de SECOP II, por lo que no es necesario la firma. Es necesario que cada Contratista realice personalmente esta actividad siendo cuidadoso con la información registrada, que se encuentren en el orden establecido y se encuentren en formato pdf o en zip. Antes de cargar, confirmar y enviar el documento a la entidad, revise la información consignada y el documento sea el que realmente va a enviar. De cometerse un error genera reprocesos y demora en el trámite del pago. Para los contratistas que son personas naturales, deberán garantizar el pago de la seguridad social para el mes inmediatamente anterior, asegurando en la cuenta de cobro, en el informe de ejecución o en el acta suscrita entre las partes, el valor del pago, el número de la planilla y el operador. Para las personas jurídicas deberán anexar Certificación del pago de los aportes parafiscales no mayores a 30 días, firmada por el Revisor Fiscal o Representante Legal. Si el contratista o proveedor es clasificado como responsable de IVA, entregará factura de venta o documento equivalente, siempre que cumpla con lo establecido en el artículo 617º del Estatuto Tributario y que se puede consultar en el documento GRF-I-002 Instructivo documentos requeridos para el registro de la obligación y trámite de pagos. Este documento es escaneado y subido como un tercer documento en SECOP II, siguiendo la estructura: FV_N° Factura_NIT_ RP_MES_AÑO.pdf.

	Procedimiento para el cargue de facturas al SECOP II: Aprobados los anteriores documentos por parte del Supervisor, el contratista radicará la documentación ante el SENA y efectuará el procedimiento para cargar la facturación en el SECOP II. Para cargar la factura al SECOP II, deberá consolidar la documentación aprobada por el Supervisor en un archivo PDF y luego dirigirse a la sección “Ejecución del Contrato”, donde encontrará el “Plan de Pagos”, previamente definido por la Entidad Estatal. Allí podrá cargar su factura; para ello hará clic en “Registro” frente al pago correspondiente. Si la Entidad Estatal no definió un plan de pagos previamente deberá hacer clic en la opción “Crear”. El SECOP II le muestra una ventana emergente en donde debe ingresar la información para el registro de la factura. Para anexar la factura dar clic en el botón “Anexar”, buscar el documento en el computador y cargarlo. Una vez registrada y cargada la factura del contratista, hacer clic en “Confirmar”. Luego de confirmar la factura debe enviarla a la entidad estatal para su revisión y aprobación en el SECOP II, para ello, deberá dar clic en el botón “Enviar”. Una vez hecho lo anterior, el estado de la factura cambiará a “Enviado a la entidad estatal”. Cuando la Entidad estatal apruebe la factura el estado de esta cambiará a “Aceptada”, y en el momento en que la entidad estatal marque como pagada la factura el estado cambiará a “Pagado”. Tener en cuenta, que en el caso de que la entidad estatal rechace la factura, el estado de la esta cambiará a “Rechazada”, el proveedor debe verificar la justificación del rechazo de la factura, hacer los ajustes a los que haya lugar y enviar la factura ajustada a la entidad estatal para su aprobación. Para validar la justificación del rechazo de la factura ingrese al detalle de la factura dando clic en el botón “Detalle”. En el campo “Razón” encontrará la justificación del rechazo de la factura. Para habilitar nuevamente la edición de la factura, debe dar clic en el botón “Editar”.

15.3 Pago de anticipos:

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	X	

16. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO:

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	
	NO:	X

	La Supervisión del contrato será ejercida por un funcionario (a) designado por el subdirector del

	Centro de Materiales y Ensayos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Regional Distrito Capital, para los efectos de la futura contratación, quien velará por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las actividades que se le encomienden al contratista. El supervisor (a) al momento de suscribir la aceptación de la oferta o el contrato según la modalidad de contratación deberá tener en cuenta lo establecido en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, los artículos 44, 83, 84, 86 y 118 de la Ley 1474 de 2011, y la Parte 2, Titulo 1, Capitulo 1, Sección 1, Subsección 2 - Artículo 2.2.1.1.1.2.1 N 5 del Decreto 1082 de 2015. Concomitante debe cumplir con las funciones señaladas en el Manual de Supervisión del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA. El funcionario designado como Supervisor del contrato es el instructor PEDRO RODRIGUEZ SANDOVAL, identificado con la cedula de ciudadanía número 19.257.265 de Bogotá, correo electrónico prodirguezs@misena.edu.co o prodriguezs@sena.edu.co

17. FORMA DE ADJUDICACIÓN:

Por tratarse de un proceso de contratación bajo la modalidad de mínima cuantía, de conformidad con el literal C, del articulo 94 de la ley 1474 de 2011, **el factor de selección será el menor precio ofrecido**. Al respecto dispone el citado articulo:

> *"Artículo 94. Transparencia en contratación de mínima cuantía. Adiciónese al artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral.*

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas*:*

> (...) C) *La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas (...);"*

17.1 Clasificación de la adjudicación:

La adjudicación será por el valor de la oferta económica, teniendo en cuenta que el objeto del contrato no se puede fraccionar.

18. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES:

Los criterios que se definen a continuación son los aplicables para los procesos públicos de selección.

18.1 Requisitos habilitantes:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

a) Capacidad Jurídica.
b) Capacidad Técnica.

18.1.1 Capacidad jurídica:

1. **Carta de presentación de la propuesta**: (FORMATO No.2), firmado por el Representante Legal o por el apoderado. En caso de presentación conjunta de la propuesta, la carta de presentación debe estar firmada por el representante legal de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, a menos que se establezca un representante o mandatario común.

   Cuando se trate de un Consorcio o Unión Temporal debe anexar, a su vez, copia del acuerdo consorcial o convenio de Unión Temporal, según el caso. Adjuntar, además, la correspondiente carta de intención indicando a cargo de quien estará la representación legal y los certificados de existencia y representación de los miembros en las condiciones mencionadas. Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal. En este último caso, en la propuesta se señalarán los términos y extensión de la participación en la ejecución del proyecto, con indicación clara y precisa de las actividades que cada uno desarrollará durante la ejecución del contrato, indicando el porcentaje.

2. **Certificado de Existencia y Representación Legal vigente:** (no mayor a 30 días de expedición), cuyo objeto social esté relacionado con el objeto de la presente invitación pública, y que su duración no sea inferior al término de ejecución de contrato y un (1) año más.

   En caso de que el representante legal de la persona jurídica conforme al certificado expedido en la Cámara de Comercio, tenga limitación para suscribir el contrato objeto de este proceso por el valor, naturaleza u otra condición del objeto de la presente

Invitación Pública, deberá presentar copia del acta en la que conste la respectiva autorización, otorgada por el órgano social competente.

Igual facultad deberán acreditar los representantes legales de cada uno de los miembros que conformen Consorcios o Uniones Temporales.

3. **Fotocopia del documento de identidad del Representante Legal:** o de la persona natural (de acuerdo al tipo de participante). En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes en forma individual deberá cumplir con este requisito.

4. **Fotocopia del RUT**: en el cual se pueda verificar el NIT y que la actividad económica esté directamente relacionada con el objeto contractual, con expedición a partir del año 2013.

5. **Fotocopia del RIT**: Registro de Información Tributaria, si el proponente tiene domicilio en la ciudad de Bogotá, o su equivalente en el resto del país, con expedición a partir del año 2013.

6. Adjuntar copia de la Resolución de Habilitación y Autorización de facturación vigente expedida por la DIAN.

7. **Certificación de la cuenta bancaria:** habilitada, emitida por el banco.

8. **Constitución y vigencia:** Las personas jurídicas que participen directamente dentro del proceso de Convocatoria, así como cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal, deberán estar constituidos conforme al Régimen Legal aplicable, de acuerdo con el tipo de sociedad, deben estar vigentes a la fecha de presentación de la oferta.

   De conformidad con el Art. 6, inciso 2 de la Ley 80 de 1993, las personas jurídicas deberán acreditar que su duración no es inferior al plazo del contrato y un (1) año más, contado a partir de la fecha de entrega de su propuesta.

   En el caso de propuestas conjuntas, los consorcios y las uniones temporales se conformarán de acuerdo con los preceptos del artículo 7 de la Ley 80 de 1993, presentarán el documento de información de su composición debidamente diligenciado. Ningún integrante de una propuesta conjunta podrá participar en otras propuestas.

9. El proponente deberá certificar que se encuentra a **paz y salvo por concepto de pagos a seguridad social**, aportes parafiscales, cuota de aprendizaje y/o fic (artículo 50 ley 789 de 2002) FORMATO No. 9 o 10 (según sea el caso).

   PAGO DE LOS APORTES PARAFISCALES a favor del SENA.

En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y/o cuota de aprendizaje por algún periodo, DEBERA INDICAR DICHA CIRCUNSTANCIA, especificando la razón y los periodos exentos.

CUOTA DE CONTRATO DE APRENDIZAJE: Cuando los empleadores tengan asignada cuota de aprendizaje por resolución, deberán estar cumpliendo con la misma, o en su defecto deberán estar cancelando mensualmente el valor de la monetización, de acuerdo con lo reglamentado en el artículo 34 de la Ley 789 de 2002, para lo cual deberán acreditar los respectivos pagos antes del cierre del presente proceso.

Además, deberán declarar el cumplimiento de las obligaciones generadas por sus nóminas de sus empleados, relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones); aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Multas expedidas por el Ministerio de Trabajo:

Todo proponente que tenga resoluciones de cobro (actos administrativos en firme) por concepto de aportes parafiscales, o multas impuestas por el Ministerio del Trabajo, no podrán participar, salvo que exista acuerdo de pago suscrito y al día, previo al cierre del proceso. En este caso deberán manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este.

En todo caso el SENA se reserva la revisión de las últimas cinco (5) vigencias respecto de los pagos mensuales de aportes con destino a la Entidad, tanto para personas jurídicas como para personas naturales y confrontará la información con las certificaciones de experiencia que se acrediten en las mismas vigencias.

La Entidad de igual forma se reserva el derecho de verificar con las respectivas Entidades la información que suministran los proponentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la propuesta será RECHAZADA.

Firma Certificación a presentar

a) Si el proponente es una persona natural, la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada del mismo
b) Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, lo harán mediante certificación expedida y firmada por el Revisor Fiscal si lo tiene o Contador Público, éste deberá aportar copia de la tarjeta profesional, copia de la cédula de ciudadanía y certificado disciplinario de la Junta Central de Contadores.

c) Cuando el proponente sea un Consorcio o una Unión Temporal, cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran, deberán certificar que se encuentran cumpliendo con las obligaciones antes citadas, al momento de iniciación del proceso de selección, y en el evento de resultar adjudicatarios, al momento de suscribir el contrato correspondiente.

Cuando la certificación de pago de aportes allegada con la propuesta se encuentre suscrita por el Revisor Fiscal del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, deberá acompañarla de copia de la tarjeta profesional, copia de la cédula de ciudadanía y certificado disciplinario de la Junta Central de Contadores.

Si verificada la Certificación de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios del Revisor Fiscal responsable de la suscripción de la certificación de aportes (Aportes, Cuota de contrato de Aprendizaje, FIC y Ministerio de Trabajo), se establece que no se encuentra vigente la inscripción o registra antecedentes disciplinarios que le impidan ejercer su profesión, dará lugar a que la propuesta sea evaluada como INHABILITADA JURÍDICAMENTE.

La no presentación de la Certificación de Pago de Aportes de Seguridad Social, Aportes Parafiscales, multas Ministerio de Trabajo, Cuota de Aprendizaje ocasionará que la propuesta sea declarada como INHABILITADA JURÍDICAMENTE.

NOTA: De acuerdo a la Circular emitida por la Procuraduría General de la Nación y a la Ley, no se permite que el contratista seleccionado realice la prestación de los servicios o trabajos contratados con el SENA por medio de las denominadas Cooperativas de Trabajo Asociado.

10. El SENA verificará en la evaluación y dejará evidenciado a través de la impresión de los certificados, si el futuro contratista se encuentra reportado en:

a) Certificado que arroja la Procuraduría General de la Nación, del Representante Legal y de la empresa.
b) Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República del Representante Legal y de la empresa.
c) Certificado de Antecedentes judiciales de la Policía Nacional del Representante Legal.
d) Certificado registro Nacional de Medidas Correctivas, a menos que junto con la propuesta presente constancia de acuerdo de Pago (Ley 1801 de 2016) del Representante Legal.

11. Los proponentes deben **suscribir el compromiso anticorrupción** contenido en el FORMATO No. 4, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del proponente,

sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

12. Certificación de aplicación de normas de prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo GCCON-F-064.

13. Requisito de Experiencia:

El proponente deberá acreditar **mínimo una (01) y máximo (02)** certificaciones de contratos ejecutados con entidades públicas o privadas, relacionadas directamente con el objeto a contratar y/o guarde relación directa con la naturaleza de los bienes objeto de la presente compra, cuyo valor individual o sumado sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial de la presente contratación.

Los interesados en el presente proceso de contratación deberán individualizar el cumplimiento de los objetos contractuales que se requieren dentro de la experiencia específica, con el siguiente documento:

Certificación(es) expedida(s) por la Entidad contratante en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

- Nombre de la empresa Contratante (Dirección y Teléfono).
- NIT.
- Nombre del Contratista.
- Si se trata de un consorcio o de una unión temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- Número del contrato (si tiene).
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- Nombre y firma de quien expide la certificación.

NOTA 1: Cuando se pretenda acreditar experiencia con entidades privadas, el proponente deberá anexar, además de la certificación, copia de la minuta respectiva y/o facturas y/o órdenes de servicios y/o órdenes de compra, so pena de no ser tenida en cuenta para el cálculo de la experiencia.

NOTA 2: En el evento que las certificaciones no contengan toda la información que permita su evaluación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia de los documentos soporte que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación.

En ejercicio de esta facultad los proponentes no podrán complementar, mejorar o modificar su oferta solo aclararla.

19.1.2. REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS

La Entidad verificará que la propuesta presentada cumpla con las especificaciones técnicas establecidas y se ajuste a las necesidades de la Entidad.

Igualmente, los proponentes deberán cumplir las especificaciones técnicas y cantidad establecidas en el numeral **7** del presente documento ‘’**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR’’.**

1) Conocer a cabalidad el estudio previo, especificaciones técnicas y demás condiciones de la invitación pública y aceptación de oferta para realizar la ejecución de este con eficiencia y eficacia.
2) Presentar la oferta con descripción completa de cada ítem, de tal manera que, se pueda realizar la evaluación técnica de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad.
3) Discriminar la oferta presentada identificando sus características técnicas, unidad de medida, cantidad, marca, valor unitario y valor total.
4) Presentar ficha técnica del fabricante, según marca ofertada.

- **PROPUESTA ECONÓMICA**

La oferta económica deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1) El proponente deberá diligenciar el anexo (**formato propuesta económica**), cumpliendo con las ***especificaciones técnicas del presente documento***, firmada por el Representante Legal.
2) El valor de la Oferta Económica, no podrá exceder el valor del presupuesto indicado para el proceso, so pena de que su propuesta sea RECHAZADA. El valor de la oferta debe incluir el valor del IVA si pertenece al Régimen Común, en caso contrario deberá indicarlo, si el proponente no discrimina el IVA, este valor no podrá ser reconocido por el SENA y el PROPONENTE deberá asumir el costo del impuesto.
3) El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención.
4) Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA.

5) El proponente que no sea responsable del IVA debe informarlo en el texto de la propuesta. El porcentaje del IVA debe sujetarse a lo establecido en el Estatuto Tributario.
6) En caso de que la oferta contenga bienes excluidos o exentos de impuestos se deberá indicar en el ítem correspondiente.
7) La oferta, en todos sus valores, deberá expresarse en **pesos colombianos y sin decimales.**
8) El valor de la oferta debe prever e incluir todos los impuestos, tarifas y gastos a que haya lugar.

En caso de que exista alguna diferencia entre el anexo de la oferta económica y el valor indicado en el formulario del SECOP II, la Entidad Estatal para le evaluación y selección tendrá en cuenta el valor indicado en la plataforma y no en el documento adjunto. Siempre y cuando la diferencia no supere el (2%) del valor total de la oferta presentada en SECOP II.

En caso de presentar diferencia entre el valor total en número y el valor en letras en el anexo de la oferta económica, prevalecerá el valor en letras.

- **Indisponibilidad Del SECOP II Para Presentar Ofertas:**

En caso de presentarse indisponibilidad de la plataforma el oferente deberá seguir el protocolo establecido por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente ANCCE. El correo para notificaciones a la Entidad, exclusivamente en caso de Indisponibilidad de la plataforma es lsenac@misena.edu.co

19. ANALISIS DE RIESGOS:

Se adjunta Matriz de riesgos. ANEXO No. 3. MATRIZ DE RIESGOS.

20. GARANTÍAS:

El Centro de Materiales y Ensayos considera exigir las garantías teniendo en cuenta que genera confianza, seguridad y da herramientas para hacer cumplir el objeto y obligaciones contractuales pactadas. Es por ello que de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el contratista se obliga a constituir, a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, una garantía única de cumplimiento, la cual podrá consistir en cualquiera de las formas permitidas por el Decreto 1082 de 2015 y amparar los siguientes riesgos:

X	**Cumplimiento:** por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 4 meses más contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

X	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados:** por el (50 %) del valor del contrato, vigente por el término de duración del contrato y seis (06) meses más, contados a partir de la expedición de la póliza.

21. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES:

INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES:
N/A

22. ACUERDOS COMERCIALES:

		Entidad Estatal cubierta	**Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
		SI/NO	**SI/NO**	**SI/NO**	**SI/NO**
Alianza Pacífico	**Chile**	NO	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	NO	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		NO	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		NO	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
Estados AELC		NO	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	**El Salvador**	NO	NO	NO	NO
	Guatemala	NO	NO	NO	NO
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		NO	NO	NO	NO
Comunidad Andina		**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**

23. OTROS ASPECTOS:

VISITA PROGRAMADA.	**SI:**		**NO:**	X
Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:	No Aplica			
MUESTRA	**SI:**		**NO:**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI:**		**NO:**	X

24. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

24.1 Documentos ambientales y/o de seguridad y salud en el trabajo:

1. Cumplir con las recomendaciones del Protocolo de Bioseguridad de medidas preventivas y contención del Covid 19, para el Centro de Materiales y Ensayos y de acuerdo con lo contemplado en la Resolución 777 de 2021 Ministerio de Salud y Protección Social “Por medio de la cual se definen los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado y se adopta el protocolo de bioseguridad para la ejecución de estas”; además de esto durante su permanencia en las instalaciones del Centro de Materiales y Ensayos se le exigirá al oferente y personal externo el uso de tapabocas y guantes de látex, nitrilo o caucho dependiendo actividad a realizar, lavado de manos constantemente y el distanciamiento físico de 2 metros entre personas. La persona que no cumpla estas medidas no podrá ingresar a las instalaciones del centro de formación, adicionalmente la empresa oferente debe presentar su protocolo de bioseguridad al líder de Seguridad y Salud en el trabajo del Centro de Materiales y Ensayos al momento de realizar la entrega del bien y/o servicio contratado. Constituir y allegar la garantía única de cumplimiento en el término establecido con los amparos exigidos por la Entidad.
2. Conocer a cabalidad la invitación pública, especificaciones técnicas y Aceptación de Oferta (contrato) para realizar la ejecución de este con eficiencia y eficacia.
3. Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad conforme a los lineamientos del Centro de Materiales y Ensayos de la Regional Distrito Capital - SENA.
4. Presentar el Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo:
   - Los proponentes interesados en el proceso de la referencia deberán presentar junto con la propuesta el Manual, matriz de peligros y riesgo (actualizados con fecha no mayor a un año, a la fecha de presentación de oferta según cronograma de la invitación pública); firmados por el profesional competente, (adjuntando la persona de SST que firma los documentos: fotocopia de la cédula de ciudadanía, titulo, licencia o tarjeta profesional, curso de 50 horas vigente en SST) y del representante legal.

- Certificación o informe del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, indicando el avance de aplicación del Manual de Seguridad en el Trabajo según la Resolución Estándares Mínimos 0312 de 2019, firmada por el representante legal y el profesional que la elaboró.

Lo anterior de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulos 1, 2, 3 y 6, artículo 2.2.4.1.3, artículo 2.2.4.6.1, artículo 2.2.4.6.4, y artículo 2.2.4.6.8., en concordancia con la Resolución 0312 de 2019, del Ministerio del Trabajo, por el cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, dando cumplimiento con la Guía de Direccionamiento Estratégico Subsistema de Gestión Ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo, Requisitos Ambientales y de Seguridad y Salud en el Trabajo para la Compra de Productos y Servicios del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA.

Nota 1: Según el Capítulo I, Capítulo II y Capítulo III, de la Resolución 0312 de 2019, toda empresa menor de 10 trabajadores, entiéndase como “De uno (1) a diez (10) trabajadores”, entre once (11) y cincuenta (50) trabajadores, entre cincuenta y un (51) y más trabajadores y, deben cumplir con el diseño del sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Nota 2: La Entidad tiene en cuenta los siguientes aspectos para la verificación de este requisito:

Ítem	Requisito	Requisito Legal
1	Manual del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual deberá incluir matriz de peligros y riesgos de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulos 1, 2, 3 y 6, Artículo 2.2.4.1.3., Artículo 2.2.4.6.1., Artículo 2.2.4.6.4. y Artículo 2.2.4.6.8.	“Artículo 2.2.4.6.15. Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos La identificación de peligros y evaluación de los riesgos debe ser desarrollada por el empleador o contratante con la participación y compromiso de todos los niveles de la empresa. Debe ser documentada y actualizada como mínimo de manera anual” “Artículo 2.2.4.6.1. Objeto y campo de aplicación definir las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión.”

2	Resolución 312 de 2019, del Ministerio del Trabajo, dando cumplimiento con la Guía de Direccionamiento Estratégico Subsistema de Gestión Ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo, Requisitos Ambientales y de Seguridad y Salud en el Trabajo para la Compra de Productos y Servicios del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA. **Nota:** Según la Resolución 312 de 2019, toda empresa menor de 10 trabajadores, entiéndase como "De uno (1) a diez (10) trabajadores", entre once (11) y cincuenta (50) trabajadores, entre cincuenta y un (51) y doscientos (200) trabajadores y Mayores a doscientos un (201) trabajadores, deben cumplir con el diseño del sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.	Resolución 312 de 2019, Artículo 23. Obligaciones del empleador o contratante. "Artículo 23. Obligaciones del empleador o contratante: Los empleadores o contratantes podrán verificar, constatar y tener documentado el cumplimiento de los Estándares Mínimos establecidos en la presente Resolución por parte de los diferentes proveedores, contratistas, cooperativas, empresas de servicio temporal y en general de toda empresa o entidad que preste servicios en las instalaciones, sedes o centros de trabajo de las empresas o entidades contratantes y de las personas que lo asesoran o asisten en SST, quienes deben tener licencia en SST vigente y aprobar el curso virtual de cincuenta (50) horas en SST."
3	Copia de la certificación vigente de aprobación del curso de 50 Horas del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, expedido por alguna de las instituciones a las que hace alusión el artículo 3 de la resolución 4927 del 23 de noviembre del 2016 del Ministerio de Trabajo.	Los responsables del SG-SST con curso de 50 horas deben reentrenarse cada tres años con un curso de 20 horas, contemplado en el Artículo 16 de la Resolución 4927 de 2016 establece: "Artículo 16. Actualización de la capacitación virtual. Para mantener vigente la certificación del curso de capacitación virtual, las personas deberán realizar una actualización certificada de veinte (20) horas cada tres (3) años, cuyos temarios o módulos serán establecidos por la Dirección de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo".
4	Copia de la resolución licencia en seguridad y salud en el trabajo de la persona responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y quien debe firmar cada uno de los anexos presentados en los ítems solicitados.	Resolución 4502 de 2012, (diciembre 28). Por la cual se reglamenta el procedimiento, requisitos para el otorgamiento y renovación de las licencias de salud ocupacional y se dictan otras disposiciones. Adicional con el Decreto 1072 2015, "Artículo 2.2.4.6.8. Obligaciones de los empleadores Dirección de la Seguridad y Salud en el Trabajo–SST en las Empresas: Debe garantizar la disponibilidad de personal responsable de la seguridad y la salud en el trabajo, cuyo perfil deberá ser acorde con lo establecido con la normatividad vigente y los estándares mínimos que para tal efecto determine el Ministerio del Trabajo"

5	Protocolo de bioseguridad de normas y medidas de protección personal, de autocuidado, que deben ser aplicadas (Resolución 777 2021 y Resolución 0223 de 2021).	Resolución 777 de junio 2 de 2021, “Artículo 7. Adopción, adaptación y cumplimiento de las medidas de bioseguridad. / 7.2. Dar a conocer a su sector y a la comunidad en general las medidas indicadas en el presente acto administrativo.”

25. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA: (Anexo)

No aplica

26. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA: (Anexo)

No Aplica

27. ANEXOS

ANEXO 1: ESTUDIO DE MERCADO.
ANEXO 2: CDP

ANEXO 3: MATRIZ DE RIESGOS.

ANEXO 4: INVITACIÓN PÚBLICA

ANEXO 5: FORMATOS

ANEXO 6: COTIZACIONES

28. COMITÉ ESTRUCTURADOR:

Elaboró: Diego A González G - Abogado GAAICS.
Revisó: Mónica Cuadros Sierra – Coordinadora GAAICS.
Revisó: Dora Vilma Díaz Zarate – Contadora GAAICS.

SANTIAGO JULIO CAMACHO PEÑA
Subdirector Centro Materiales y Ensayos
SENA - Regional Distrito Capital

Verificó: Samuel Pérez Cubillos - Abogado - CME.
Revisó: Mónica Cuadros Sierra – Coordinadora GAAICS.
Elaboró: Diego A Gonzalez – Abogado GAAICS.